



Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220180044800

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se señala el día **SEIS (6)** del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **2:30 PM.**

Se advierte, que ocho (8) días antes de la citada diligencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la correspondiente audiencia. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para la realización de la misma.

Por lo demás, se insta al signatario del escrito que antecede, para que en lo sucesivo remita sus solicitudes desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tenga en cuenta que conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, para darle curso a un memorial, solicitud, recurso, etc, se requiere verificar que la dirección electrónica desde la que se envió dicho documento al Juzgado coincida con la que el apoderado inscribió en el Registro Nacional de Abogados, situación que no acaece en este asunto, pues según el informe secretarial que antecede, el abogado Álvaro Benito Escobar Henríquez no se encuentra inscrito en esa plataforma, por lo que deberá cumplir con dicha exigencia para futuras oportunidades.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6fbd199b7d80315e3bde6cbfba4e42555a253b32f9a5b0bbe22210c00a811f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 10/09/2020 12:09:36 p.m.